



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 03 de febrero de 2025 y el Informe N°032-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crearon el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





Que, mediante el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se estableció quienes deben ser los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, siendo los siguientes; "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; asimismo señala, "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en su artículo 2° respecto a la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, estableció lo siguiente; "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI, del 03 de enero del 2024, en su Artículo 4°, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, resolvió delegar facultades en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales durante el ejercicio 2024, siendo una de ellas la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Entidad a su cargo, en los/las Directores/as de los Proyectos Especiales y Unidades ejecutivas entre los que se encontraba el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2024-PEAH/DE, del 21 de octubre de 2024, se resolvió en su artículo primero, MODIFICAR; el artículo primero de la Resolución Directoral N° 165-2024-PEAH/DE, del 24 de julio de 2024, en cuanto a la designación de los titulares responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, quedando conformado de la siguiente manera:

RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
TITULARES:	
SR. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO	Jefe de la Oficina de Administración
SRTA. CARMEN DEL PILAR CAMPOS FLORES	Tesorera
SUPLENTES:	
SRA. LILIANA RIVERA CASTRO	Especialista en Personal
SRA. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PAREDES	Responsable de Almacén

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2025-PEAH/DE, de fecha 29 de enero de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, **DESIGNAR**, a la **C.P.C. LUCILA FERNÁNDEZ CACHIQUE**, a partir del 03 de febrero del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Informe N° 032-2025-MIDAGRI-6330, del 03 de febrero del 2025, la CPC. Lucila Fernández Cachique – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo, la modificación de la Resolución Directoral N° 228-2024-PEAH/DE, del 21 de octubre de 2024, que resolvió designar a los titulares y suplentes responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, es así que, mediante proveído del 03 de febrero, la Dirección Ejecutiva, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la modificación de la Resolución con la designación del Jefe de la Oficina de Administración;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR; el artículo primero de la Resolución Directoral N° 228-2024-PEAH/DE, del 21 de octubre de 2024, en cuanto a la designación de los titulares responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, quedando conformado de la siguiente manera:

RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI	
TITULARES:	
SRA. LUCILA FERNÁNDEZ CACHIQUE	Jefe de la Oficina de Administración
SRTA. CARMEN DEL PILAR CAMPOS FLORES	Tesorera
SUPLENTES:	
SRA. LILIANA RIVERA CASTRO	Especialista en Personal
SRA. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PAREDES	Responsable de Almacén

Artículo Segundo. - DISPONER, que el presente acto resolutivo y sus anexos sea puesto de conocimiento del Pliego MIDAGRI para la Modificación en el SIAF – WEB, respecto de los miembros Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, designados en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga, para conocimiento y a los miembros Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración, el estricto cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

